



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: ZAPATERA COLGANTE TA375

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: ZAPATERA COLGANTE TA375

Descripción de la muestra: Pieza de tela confeccionada colgante de color negro, que tiene un gancho sujetador metálico, presenta 12 bolsas del mismo material, ubicados en 6 niveles en cada lado, presenta una etiqueta con el dibujo a colores del producto y donde se lee "(1) ZAPATERA COLGANTE", presenta etiqueta naranja donde con el código: "TA375".



Resultados de Análisis: Descripción: Pieza de tela confeccionada colgante de color negro; Identificación / polipropileno / IR (+) Positivo; Identificación / tela no tejida (+) Positivo; Manufactura (+) Positivo; Identificación / Poliéster (-) Negativo; Prenda de plástico (-).

Composición Merceológica: Artículo confeccionado de tela no tejida de color negro, elaborado de polipropileno.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Cumpliendo con la Regla General Interpretativa 1 del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, señalando además que, los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo; y considerando que el producto objeto de consulta denominado Zapatera Colgante TA375, según su composición Merceológica y análisis de muestra, se clasifica en la **Sección XI que comprende "Materias Textiles y sus Manufacturas"**, donde el **Capítulo 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos**, y en su interior la **Partida 63.07 Los demás Artículos Confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir**, del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Por esta razón el artículo textil confeccionado descrito, está comprendido en la nota legal siguiente:

*La Nota Legal 7 f) de la Sección XI del SAC, establece que, en esta Sección, se entiende por **confeccionados**: "los artículos unidos por costura, pegado u otra forma (excepto las piezas de un mismo textil unidas por sus extremos para formar una pieza de mayor longitud, así como las piezas constituidas por dos o más textiles superpuestos en toda su superficie y unidas de esta forma, incluso con interposición de materia de relleno)".*

Por lo tanto, con base en lo anteriormente expuesto y conforme al resultado emitido por el Departamento de Laboratorio, así como la información técnica presentada, se determina que la mercancía identificada como "ZAPATERA COLGANTE TA375" **es un artículo confeccionado de (polipropileno)**, en su **estructura física de tela no tejida y con múltiples compartimientos y gancho metálico**, destinado a **almacenar y organizar calzado**. Se clasifica en la partida 63.07 por ser un artículo textil confeccionado no comprendido



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

más específicamente en otra partida. por lo que la mercancía en mención su clasificación arancelaria es el siguiente inciso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6307.90.90.00	- - Otros. - Los demás. LOS DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales: la Regla 1) y 6); para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El inciso 6307.90.90.00 sugerido por la empresa peticionaria es procedente en vista que el resultado del análisis de laboratorio e información técnica presentada por la empresa se determina que la mercancía **ZAPATERA COLGANTE TA375 es un artículo confeccionado textil, elaborado de tela no tejida de polipropileno.**

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.